



THOMAS GREG & SONS

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)-SAGRILAFT

OBJETIVO

La Junta Directiva de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. (en adelante TGS LIMITED), a través del representante legal establece la presente política con el fin de implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante SAGRILAFT) con el propósito de prevenir y detectar potenciales actividades ilícitas que pudieran afectar a la Compañía en el desarrollo de su objeto social, negocios e interacción con clientes, proveedores, empleados, asociados y demás partes interesadas.

ALCANCE

Esta Política se basa en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SAGRILAFT emitida por la Superintendencia de Sociedades y será de obligatorio cumplimiento para los asociados, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, Control Interno, Revisoría Fiscal y todos los empleados de. TGS LIMITED, reflejando su compromiso por prevenir la materialización del Riesgo de Lavado de Activos /Financiación del Terrorismo /Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante LA/FT/FPADM al cual está expuesta la Compañía y aplica a las operaciones, negocios o contratos realizados por TGS LIMITED.

DEFINICIONES

RIESGO LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

LINEAMIENTOS:

Con el fin de implementar el sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM se definen los siguientes lineamientos y responsabilidades para permitir la efectiva administración del Riesgo:

1. TGS LIMITED orienta sus esfuerzos en autocontrolar y gestionar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción

Masiva, a través de la implementación de un SAGRILAFT el cual cumple con las disposiciones establecidas por la Circular Externa 100-000016 de 2020 y aquellas que la adicionen o modifiquen establecida por la Superintendencia de Sociedades, así como las que la modifiquen.

2. El Representante legal de TGS LIMITED asignará de manera eficiente los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para la implementación del sistema y atenderá las recomendaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría fiscal, Control Interno, ente de Control o Junta Directiva de TGS LIMITED.
3. La Junta Directiva designa el Oficial de Cumplimiento de TGS LIMITED quien rendirá informes anuales, dando a conocer la evaluación del SAGRILAFT, en donde deberá incluir las observaciones, recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema.
4. El Oficial de Cumplimiento en colaboración con los Gerentes de los procesos funcionales de TGS LIMITED deberá identificar las situaciones y factores de Riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Compañía tal como se define en la siguiente tabla:

FACTORES DE RIESGO	ACTIVIDAD
CONTRAPARTE / TERCEROS	<p>CLIENTES: Actividad desarrollada con personas, contratos y licitaciones.</p> <p>PROVEEDORES: Actividad relacionada con el suministro de bienes y servicios, órdenes de compra, facturas, contratos y licitaciones.</p> <p>EMPLEADOS: Colaboradores amparados bajo un contrato, para atender una tarea o labor designada por el empleador.</p> <p>ASOCIADOS: Persona física o jurídica con derechos económicos y de gestión sobre TGS LIMITED.</p> <p>ALIADOS: personas jurídicas con las que se une la Compañía para prestar un servicio determinado</p>
JURISDICCIÓN	Departamento del territorio nacional o País al que pertenezcan los terceros que se relacionen con TGS LIMITED,
SECTOR ECONÓMICO	Conforme a la actividad económica que desarrolla el tercero a vincular.
SERVICIOS Y PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría de gestión: <u>prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones en temas como planificación estratégica, gestión de productos y servicios, decisiones financieras, comercialización, producción, recursos humanos y más.</u> • Actividades de desarrollo de sistemas informáticos: Planificación, análisis, diseño, programación, pruebas. • Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. • Servicios administrativos de oficina: <u>Esto incluye la prestación de servicios como recepción, planificación financiera, facturación, registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística</u>

5. TGS LIMITED, realiza Debida Diligencia a Proveedores, Clientes, Empleados, Nuevos Asociados, Personas expuestas políticamente (PEP'S) y demás contrapartes con el fin de validar sus antecedentes penales, origen de fondos o aparición en listas vinculantes para identificar potenciales Riesgos de LA/FT/FPADM, cuando se presente coincidencia de PEP'S en la consulta en listas vinculantes y se requiera crear el tercero se realizará una debida diligencia intensificada por el proceso de Gestión del Riesgo.
6. Para Personas Expuestas Políticamente. TG&S Limited tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Los líderes de proceso deben velar por la integridad y completitud de la información que permita conocer el origen de los recursos.
 - Gestión del Riesgo debe realizar los procesos de debida diligencia e informar a la Alta Dirección sobre los posibles riesgos en su contratación.
 - El Representante Legal o Gerente General realiza la aprobación de la vinculación o continuidad en el relacionamiento con PEP.
 - Gestión del riesgo realizará monitoreo periódico de los PEP a fin de identificar cambios en su perfil de riesgo.
7. En los casos en que en TGS Limited requiera la vinculación en operaciones o eventos esenciales para no interrumpir la conducción normal de la operación podrá efectuar la debida diligencia posterior a la vinculación del tercero.
8. TGS LIMITED efectúa la debida diligencia simplificada conforme lo establezca el procedimiento para el caso de los proveedores que se vinculen por caja menor, por legalización de gastos de viaje, prestadores de servicios públicos e impuestos.
9. Los procesos encargados de la vinculación contrapartes deben asegurar el diligenciamiento del formato de conocimiento de terceros, previa vinculación del tercero, así como garantizar el suministro de la documentación de los terceros
10. Las señales de alerta identificadas por los procesos deben ser reportadas oportunamente al Oficial de Cumplimiento con el fin de realizar el proceso de debida diligencia intensificada, analizar el nivel de riesgo que reviste el hallazgo y así proceder a tomar una decisión, previa revisión con el proceso de Gestión jurídica para discusión con el Representante Legal de TGS LIMITED.
11. El proceso de Gestión del Riesgo efectuará monitoreo a operaciones inusuales o sospechosas que puedan presentarse en TGS LIMITED
12. TGS LIMITED reporta en forma voluntaria ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas,
13. TGS LIMITED realiza capacitaciones anuales en materia de SAGRILAF.
14. Todas las operaciones, negocios o contratos deberán estar plenamente respaldados con documentación soporte valida y veraz de acuerdo con los procedimientos contables, administrativos y de contratación de personal establecidas en TGS LIMITED.
15. La Junta Directiva a través del Código de Ética y Conducta, establece los principios que guiarán las relaciones con todas las personas naturales o jurídicas de índole público o privado, que se encuentran involucrado en el desarrollo de las operaciones de TGS LIMITED, con fin de promover en todos sus trabajadores una cultura de transparencia, prevención de prácticas corruptas, así como un comportamiento ético en el desarrollo de los negocios y de la vida familiar.

16. La Junta Directiva deberá pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal y Control Interno y hacer seguimiento a las recomendaciones incluidas de manera que se asegure el cumplimiento de las políticas de SAGRILAF.
17. Toda conducta o hecho comprobable relacionado con el incumplimiento de la presente política será sancionado con las leyes vigentes y políticas internas de TGS LIMITED.